



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

***Manual de Procedimientos de la
Unidad de Prevención del Delito del
Gobierno Municipal***

***de Coyotepec,
Estado de México***

2025-2027



COYOTEPEC

Gobierno Municipal 2025 - 2027

Unidos para
Transformar

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Manual de Procedimientos de la Unidad de Prevención del Delito
del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México

Municipio de Coyotepec Estado de México, 2025 – 2027.
Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad.
Unidad de Prevención del Delito.
Calle Jaltenco, Barrio Reyes, Coyotepec, Estado de México.
Teléfonos: 5592451190
Correo electrónico: prevención.delito@coyotepec.gob.mx



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ÍNDICE.

1. PRESENTACIÓN	4
2. OBJETIVO GENERAL	5
3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS	6
1.1 PLATICAS A PADRES DE FAMILIA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.....	6
2.1 PLATICAS DE PREVENCIÓN ACCIDENTES - EDUCACIÓN VIAL.....	12
3.1 REALIZACIÓN DEL PROTOCOLO MOCHILA POR LA PAZ.....	17
4. SIMBOLOGÍA	23
5. REGISTRO DE EDICIONES	24
6. DISTRIBUCIÓN	24
7. VALIDACIÓN.....	25



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1. PRESENTACIÓN

El Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, a través de la Unidad de Prevención del Delito, presenta el presente Manual de Procedimientos, instrumento técnico y administrativo que tiene como finalidad establecer de manera clara, precisa y ordenada las actividades que conforman los procesos operativos y de gestión que lleva a cabo esta Unidad en cumplimiento de sus atribuciones.

La Unidad de Prevención del Delito tiene como propósito principal implementar estrategias, programas y acciones encaminadas a reducir los factores de riesgo y fortalecer los mecanismos de seguridad y convivencia social, fomentando la participación ciudadana, la cultura de la denuncia y la corresponsabilidad comunitaria en la construcción de entornos seguros.

Este manual representa una herramienta de consulta y apoyo para el personal adscrito al área, al proporcionar lineamientos uniformes que contribuyen a la correcta planeación, ejecución y evaluación de las actividades de prevención del delito. Asimismo, busca fortalecer la coordinación interinstitucional, garantizar la transparencia en los procesos y promover una gestión pública eficiente, cercana y comprometida con el bienestar de la población de Coyotepec.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2. OBJETIVO GENERAL

Establecer los procedimientos administrativos y operativos que regulan el funcionamiento de la Unidad de Prevención del Delito del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México, con el fin de asegurar la correcta planeación, implementación y seguimiento de las acciones orientadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia, fomentando la participación ciudadana, la proximidad social y la creación de entornos seguros que contribuyan al fortalecimiento del tejido social y a la seguridad pública municipal.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3. DESCRIPCIÓN DE PROCEDIMIENTOS

1.1 PLATICAS A PADRES DE FAMILIA DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO.

1.2 OBJETIVO

El objetivo del taller es proporcionar a los estudiantes, plantel académico y sociedad de padres de familia, bases y conocimientos para reducir situaciones de riesgo o delitos.

1.3 ALCANCE

Se lleva a personal de la unidad de prevención del delito para el taller integral en seguridad preventiva en los planteles escolares y comunidades, indicando por la Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad, por petición ciudadana o instituciones escolares.

1.4 REFERENCIAS.

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Título Primero, Capítulo I "De los Derechos Humanos y sus Garantías", artículo 1 párrafo tercero, artículo 4 párrafo vigésimo tercero, artículo 21 párrafo noveno y undécimo inciso c y d, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, Título Segundo "De los Principios Constitucionales, los Derechos Humanos y sus Garantías", artículo 5 párrafo tercero y undécimo, Título Cuarto "Del Poder Público del Estado", Capítulo Tercero "Del Poder Ejecutivo" Sección Tercera "Del Ministerio Público y de la Seguridad Pública", artículo 86 Bis, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, Título Primero "Bases y Disposiciones Legales", Capítulo Único, artículo 2, 3, 7 y 8 Fracción I y IV, Diario Oficial de la Federación, 16 de julio de 2025, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Seguridad del Estado de México**, Título Primero "Disposiciones Generales", Capítulo Primero "De la Seguridad Pública y sus Fines", artículo 2, 7 y 8 fracción II y XI, Capítulo Sexto "De las Autoridades Municipales", artículo 20 fracción II, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 19 de octubre de 2011, y sus reformas y adiciones.
- **Bando Municipal 2025 de Coyotepec, Estado de México**, Capítulo Segundo, "Del Gobierno Municipal", Artículo 18, Fracción X, Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, 5 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.

1.5 RESPONSABILIDADES.

El encargado de la Unidad de Prevención del Delito verifica las peticiones, solicitudes de instituciones escolares como ciudadanía para llevar a cabo cada una de las mismas para su atención e información en materia de prevención.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

1.6 DEFINICIONES.

Cohesión Comunitaria: Proceso integral mediante el cual las personas y las comunidades alcanzan su máximo potencial. Dicho proceso es un continuo, no una dicotomía, por lo que su fortalecimiento o debilitamiento depende de ocho dimensiones interrelacionadas e interdependientes. Éstas son: (1) Derechos y deberes (2) Interacción (3) Igualdad (4) Identidad y pertenencia (5) Diversidad (6) Prevención (7) Participación (8) Relaciones (Cohesión Comunitaria e Innovación Social AC, 2009).

Comunidad: Grupo de personas que, si bien son diferentes, son capaces de resolver los conflictos que estas diferencias generan, alinear sus intereses y construir objetivos compartidos que las mueven a la acción conjunta; a su vez, todo esto deriva en la creación de un sentido de pertenencia y una identidad colectiva.

Conciliación: Negociación asistida en la que un tercero guía a las partes en un proceso integrado por etapas y propone fórmulas de solución que serán valoradas por los participantes, quienes, a través de una comunicación fluida, e colocan en condiciones de identificar sus intereses y necesidades, y de cubrirlos evaluando constantemente la pertinencia de las alternativas de acuerdos propuestas por el conciliador, pudiendo, incluso, alcanzar soluciones que creativamente hayan surgido de las propias partes (Buenrostro, Pesqueira & Soto, 2012)

Conflicto: Choque de dos o más posiciones diferentes frente a una misma situación, en un contexto determinado. El conflicto no es lo mismo que la violencia (puede haber conflictos sin violencia, aunque no violencia sin conflicto) y puede ser positivo o negativo según cómo se aborde y termine, con posibilidades de ser conducido, transformado y superado (Fisas, 2001).

Convivencia: Conjunto de relaciones de la vida cotidiana que se dan entre miembros de una comunidad, una vez que se han coordinado los intereses individuales con los colectivos y por tanto los conflictos se resuelven de manera pacífica (PNUD, 2006). Coproducción de la seguridad Proceso que permite a diversas instancias municipales, estatales y federales, organizaciones de la sociedad civil, del sector privado y a los habitantes de las comunidades participar en la construcción de una ciudad más segura, enfrentando de manera efectiva y coordinada los problemas de inseguridad (Ruiz et al, 2006).

Cultura de la legalidad: Existe cuando se presenta armonía entre ley, moral y cultura, es decir, cuando los comportamientos ilegales se desapruaban moral y culturalmente. Por el contrario, existe cultura de la ilegalidad cuando los comportamientos ilegales son aprobados moral y culturalmente, y las obligaciones legales son censuradas (Presidencia de la República de Colombia, 2006).

Cultura de paz: Estilos de vida, creencias, valores y comportamientos que favorecen la construcción de la paz. Se relaciona con los cambios institucionales que promueven el bienestar, la igualdad, la administración equitativa de recursos y la seguridad, sin recurrir a la violencia (Boulding Kenneth, 1998).



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Delito: Todo acto, conducta u omisión que está penado por la Ley, contemplado en el Derecho Penal como delito y, por tanto, sancionado legalmente (CESC, 2013).

1.7 INSUMOS.

Peticiones Ciudadanas.

Peticiones de Instituciones Escolares.

1.8 RESULTADOS.

Con base a las diferentes platicas y conferencias realizadas en el Municipio de Coyotepec se logra la prevención de delitos, a través de una sociedad mayor informada y concientizada.

1.9 POLÍTICAS.

Espacios adecuados para la impartición de las pláticas impartidas en ocasiones con ponentes del gobierno Estatal y/o Municipal con duración aproximado de la plática de 30 a 40 minutos al término se efectúan preguntas y respuestas con la participación de los presentes.

Se designan ciertos tiempos para la plática y/o talleres, en horarios y días hábiles de 8:00 a 12:00 y de 13:30 a 17:30 horas.

Se requipo audiovisual para la proyección del tema a exponer.

Se hace de conocimiento con anterioridad a profesores el trabajo que se va a realizar.

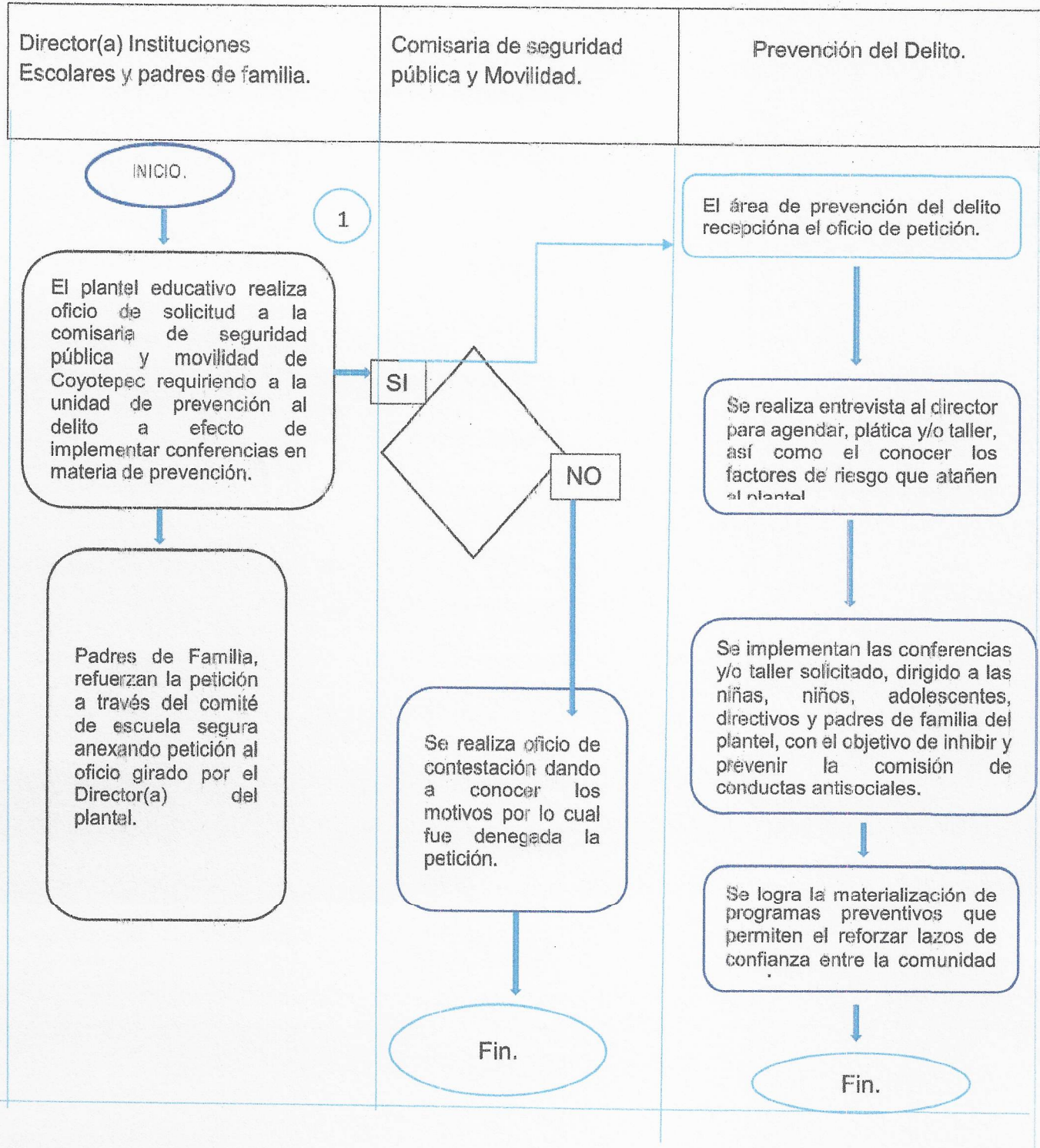
**“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”****1.10 DESARROLLO.**

N°	Unidad Administrativa/ Puesto.	Descripción de la Actividad.
1	Prevención del Delito.	El titular de la unidad se entrevista con el Director(a) de la institución escolar.
2	Prevención del Delito	El titular de la Unidad de Prevención realiza apoyo a los padres de familia para realizar acciones en las instalaciones educativas para una mejor convivencia.
3	Comisario.	Se informa al comisario de Seguridad Pública y Movilidad para las actividades, apoyo de las acciones de Prevención en las instituciones escolares.
4	Prevención del Delito.	El titular de la unidad de prevención se entrevista con el director(a) y/o Padres de Familia de la institución escolar para agendar la petición solicitada.
5	Prevención del Delito.	El titular de la unidad de Prevención, efectúa actividad ante los alumnos, padres de familia y docentes.
6	Prevención del Delito.	El titular de la Unidad de Prevención realiza, serie de preguntas y respuestas ante los presentes.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1.11 DIAGRAMACIÓN.





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

1.12 MEDICIÓN.

Número de pláticas solicitadas (Mensual) / Número de pláticas realizadas x 100.

1.13 Formatos E Instructivos.

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

**OFICIO DE SOLICITUD UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL DELITO
COYOTEPEC.**

- FECHA EN LA QUE SE GIRARA EL OFICIO DE SOLICITUD.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE SOLICITA EL APOYO

- APOYO QUE REQUIERE EL PLANTEL EDUCATIVO.
- 3 FECHAS TENTATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
- GRUPOS A TRABAJAR.
- DIRECCIÓN COMPLETA DEL PLANTEL.
- NUMEROS DE CONTACTO DIRECTO.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

2.1 PLATICAS DE PREVENCIÓN ACCIDENTES - EDUCACIÓN VIAL.

2.2 OBJETIVO

Fomentar la cultura vial, en acciones de accidentes de la educación vial, proporcionando la información correcta para los niños, niñas y la juventud los conocimientos y herramientas básicas para identificar situaciones de riesgo, cuidar la integridad física y su participación para mejoras de la vía pública.

2.3 ALCANCE

Se presenta el Encargado de la Unidad de Prevención del Delito, con la Comunidad y planteles educativos para efectuar la actividad.

2.4 REFERENCIAS

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Título Primero, Capítulo I “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, artículo 4 párrafo Vigésimo Primero, Título Quinto “De los Estados de la Federación y de la Ciudad de México”, artículo 115 fracción II inciso a), Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, Título Tercero “De la Población”, Capítulo Tercero “Del Poder Ejecutivo”, Sección Tercera “Del Ministerio Público y de la Seguridad Pública”, artículo 86-Bis, Título Quinto “Del Poder Público Municipal”, Capítulo Tercero “De las Atribuciones de los Ayuntamientos”, artículo 123 y 124, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, Título II “De los Ayuntamientos”, Capítulo Tercero “Atribuciones de los Ayuntamientos”, artículo 31 fracción I, Título III “De las Atribuciones de los Miembros del Ayuntamiento, sus Comisiones, Autoridades Auxiliares, y Órganos de Participación Ciudadana”, Capítulo Primero “De los Presidentes Municipales”, artículo 49, Título IV “Régimen Administrativo”, Capítulo Octavo “De los Cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito”, artículo 142 y 144, Título VI “De la Reglamentación Municipal”, Capítulo Primero “Del Bando y los Reglamentos”, artículo 161 y 162 fracción XI, Capítulo Segundo “De las Sanciones”, artículo 166, Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de México y Sus Municipios**, Título Primero “De las Disposiciones Generales”, Capítulo II “De la Movilidad”, artículo 4, Gaceta de Gobierno del Estado de México, el 21 de mayo de 2024.
- **Bando Municipal 2025 de Coyotepec, Estado de México**. Título Segundo, “Del Gobierno Municipal”, Capítulo Segundo “Del Gobierno Municipal”, artículo 18 fracción V inciso a), Título Octavo “De la Justicia Cívica”, Capítulo Segundo “De las Autoridades”,



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

artículo 80, Capítulo Décimo Quinto, “De las Infracciones a la Movilidad”, artículo 122, Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, 5 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.

2.5 RESPONSABILIDADES

Encargado de la Unidad de Prevención del Delito, atender solicitudes, peticiones por parte de las instituciones escolares como ciudadanos que requieran atención e información Atender las solicitudes de Educación vial. (Accidentes).

2.6 DEFINICIONES

CULTURA VIAL: La cultura o educación vial, es el conjunto de competencias, reglas y normas de comportamiento que toda persona debe conocer y observar cuando haga uso de la vía pública, sin importar su medio de desplazamiento. Su implementación efectiva es indispensable para garantizar la convivencia armónica entre los usuarios. Pero no sólo eso: además, puede ser el principio de prácticas de movilidad más responsables con el medio ambiente, lo cual redundará en el mejoramiento de la salud de la población.

PEATON: Persona que va a pie por una vía de circulación.

SEÑALAMIENTOS VIALES: Los señalamientos viales son elementos que regulan los movimientos del tránsito haciendo que la vía cuente con una operación efectiva. Previniendo, ordenando e informando a todos los usuarios de una vialidad.

VEHICULOS: El automóvil es un medio de locomoción o transporte. La bicicleta también es un vehículo. Cuando se traslada animales u objetos es llamado vehículo de transporte, como por ejemplo (en orden de creación) el barco, el carro, el tren, la bicicleta, la motocicleta, el automóvil, el camión, el avión y la nave, entre otros.

2.7 INSUMOS

Petición ciudadana.
Invitación.
Petición de Instituciones Escolares.

2.8 RESULTADOS

Con base a las diferentes pláticas y conferencias realizadas en el Municipio de Coyotepec, se logra la prevención de faltas viales y accidentes, a través de una sociedad mayor informada y concientizada.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.9 POLÍTICAS

Espacio adecuado Para implementar la actividad con sus bicicletas, triciclos y vehículos eléctricos entre otros. Hacerla interactiva con la participación de padres de familia. (Circuito vial)

Tiempo y atención de los profesores, con un horario aproximado del circuito de 45 a 60 minutos.

Se designan ciertos tiempos para la plática y/o talleres, en horarios y días hábiles de 8:00 a 12:00 y de 13:30 a 17:30 horas.

Se requipo audiovisual para la proyección del tema a exponer.

Se hace de conocimiento con anterioridad a profesores el trabajo que se va a realizar.

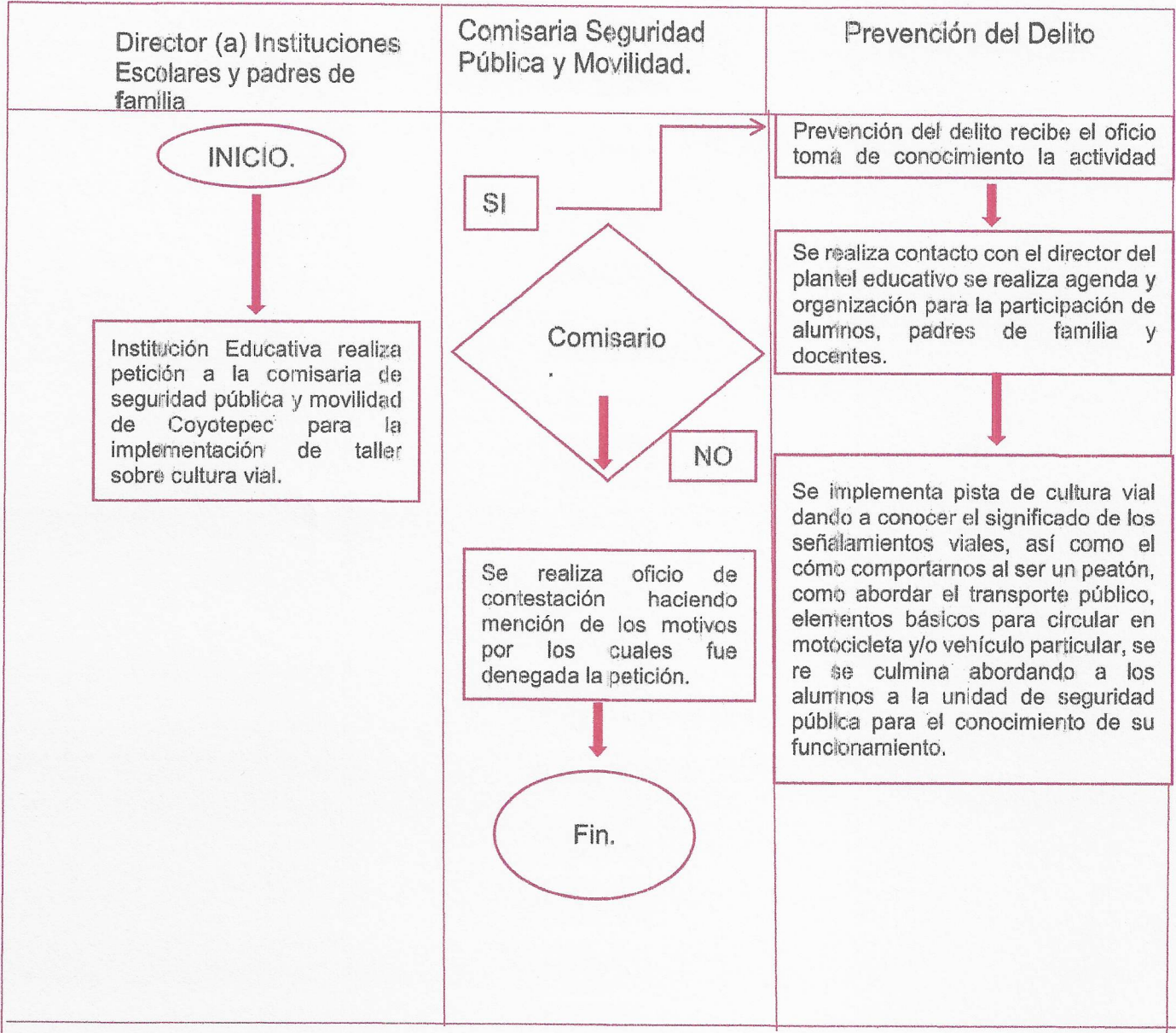
2.10 DESARROLLO

N°	Unidad Administrativa/Puesto.	Descripción de la actividad.
1.	Prevención del Delito.	El Titular de la Unidad de Prevención, se entrevista con el director(a), de la Institución Escolar. Verificar petición.
2.	Prevención del Delito.	El Titular de la Unidad de Prevención, se entrevista con padres de Familia por petición solicitada.
3.	Comisario	Se informa al Comisario la actividad de la petición solicitada.
4.	Prevención del Delito.	El Titular de la Unidad de Prevención, efectúa la actividad en apoyo con padres de familia del circuito vial.
5.	Prevención del Delito.	Se da la participación a padres de familia e hijos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.11 DIAGRAMACIÓN





"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

2.12 MEDICIÓN

Número de pláticas solicitadas (Mensual) / Número de pláticas realizadas x 100.

2.13 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

"2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México"

OFICIO DE SOLICITUD UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL DELITO
COYOTEPEC.

FECHA EN LA QUE SE G RARA EL OFICIO DE SOLICITUD.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE SOLICITA EL APOYO

- APOYO QUE REQUIERE EL PLANTEL EDUCATIVO.
- 3 FECHAS TENTATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
- GRUPOS A TRABAJAR.
- DIRECCIÓN COMPLETA DEL PLANTEL.
- NÚMEROS DE CONTACTO DIRECTO.

Lista de Asistencias.
Agradecimiento, Petición.
Circuito vial.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.1 REALIZACIÓN DEL PROTOCOLO MOCHILA POR LA PAZ.

3.2 OBJETIVO

Promover ambientes de seguridad para los estudiantes dentro de las instalaciones escolares, como una manera de resguardar la integridad de todos los estudiantes y docentes para combatir la delincuencia y violencia en los entornos escolares en su interior.

3.3 ALCANCE

El Operativo Mochila Segura, Coadyuvando con la Defensoría Derechos Humanos y Prevención del Delito se lleve a cabo con los alumnos de las instituciones escolares con la participación y presencia de la sociedad de padres de familia quien realiza dicho operativo, verificando se lleve correctamente sin violentar los derechos de los niños, niñas y adolescentes el operativo mochila segura para evitar sustracción de sustancias tóxicas y armas de fuego para evitar un hecho de delito en menores infractores.

3.4 REFERENCIAS

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, Título Primero, Capítulo I “De los Derechos Humanos y sus Garantías”, artículo 1 párrafo tercero, artículo 4 párrafo vigésimo tercero, artículo 21 párrafo noveno y undécimo inciso c y d, Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**, Título Segundo “De los Principios Constitucionales, los Derechos Humanos y sus Garantías”, artículo 5 párrafo tercero y undécimo, Título Cuarto “Del Poder Público del Estado”, Capítulo Tercero “Del Poder Ejecutivo” Sección Tercera “Del Ministerio Público y de la Seguridad Pública”, artículo 86 Bis, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 10, 14 y 17 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- **Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, Título Primero “Bases y Disposiciones Legales”, Capítulo Único, artículo 2, 3, 7 y 8 Fracción I y IV, Diario Oficial de la Federación, 16 de julio de 2025, y sus reformas y adiciones.
- **Ley de Seguridad del Estado de México**, Título Primero “Disposiciones Generales”, Capítulo Primero “De la Seguridad Pública y sus Fines”, artículo 2, 7 y 8 fracción II y XI, Capítulo Sexto “De las Autoridades Municipales”, artículo 20 fracción II, Gaceta de Gobierno del Estado de México, 19 de octubre de 2011, y sus reformas y adiciones.
- **Bando Municipal 2025 de Coyotepec, Estado de México**, Capítulo Segundo, “Del Gobierno Municipal”, Artículo 18, Fracción X, Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, 5 de febrero de 2025, y sus reformas y adiciones.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.5 RESPONSABILIDADES

Encargado de la Unidad de Prevención del Delito, de atender solicitudes, peticiones por parte de las instituciones escolares, atención para el Operativo Mochila segura, en coordinación Defensoría Derechos Humanos y asistencia de sociedad de padres de familia.

3.6 DEFINICIONES

PROTOCOLO MOCHILA DE PAZ: El Protocolo Mochila de Paz y Prevención para Escuelas de Nivel Básico y Medio Superior del Estado de México es una herramienta integral. Su aplicación en las instituciones educativas se realiza con pleno respeto a los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el objetivo de fortalecer el bienestar y la seguridad de la comunidad escolar. El protocolo tiene como objetivo principal salvaguardar la integridad física y emocional del alumnado, mediante procedimientos claros que deberán aplicar las autoridades escolares, el personal docente, las madres, padres y personas que ejercen la tutoría, así como las autoridades correspondientes. Estas acciones buscan prevenir el ingreso de objetos o sustancias peligrosas en los planteles educativos, privilegiando en todo momento el interés superior de la niñez.

COMITÉ DE MOCHILA DE PAZ Y PREVENCIÓN: Aquel integrado por madres, padres y personas que ejercen la tutoría, quienes serán los encargados de observar el contenido de la Mochila de Paz y Prevención, y serán los únicos facultados para retirar o solicitar el retiro, según el caso, del objeto como medida de seguridad, apoyados por la autoridad escolar correspondiente o su representante. Comunidad educativa o comunidad escolar: grupo de personas integrado por personal directivo escolar, docentes, personal de apoyo, alumnado, madres, padres y personas que ejercen la tutoría, y demás agentes que intervienen en el proceso de enseñanza y aprendizaje en cada institución educativa.

CULTURA DE PAZ: Es el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que promueven la paz a nivel individual, grupal y comunitario. Se basa en principios de respeto, igualdad, justicia social, convivencia y resolución pacífica de conflictos. Este enfoque, aplicado en el entorno escolar, busca fomentar un ambiente educativo donde prevalezcan la armonía y el bienestar de todos los actores de la comunidad educativa.

DROGAS ILEGALES: Según la OMS, es toda sustancia que introducida en el organismo produce de algún modo alguna alteración del funcionamiento del sistema nervioso central y además es susceptible de crear dependencia, ya sea psicológica, física o ambas, sin prescripción médica.

ENTORNO SEGURO: Es aquel en el que se respetan los derechos humanos y se promueve un ambiente físico, psicológico y social, incluido el digital, propicio para su ejercicio. Inclusión: criterio de la educación que toma en cuenta las diversas capacidades, circunstancias, necesidades, estilos y ritmos de aprendizaje de las y los educandos, para



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

así eliminar las distintas barreras al aprendizaje y a la participación, para lo cual adoptará medidas en favor de la accesibilidad y los ajustes razonables.

MEDIDAS DE NO REPETICIÓN: Acciones positivas encaminadas a evitar que se repitan las violaciones al derecho a un ambiente libre de violencia. Mochila: cualquier tipo de bolso, morral, maleta, portafolio o contenedor portátil de uso personal que un estudiante, docente o trabajador de la institución educativa, transporte consigo para el resguardo de materiales escolares, objetos personales o cualquier otro tipo de pertenencia, así como cualquier otro objeto de similar funcionalidad que permita el transporte de estos.

MOCHILA DE PAZ: Mochila cuyo contenido no presenta ningún riesgo para la seguridad y la salud física, mental o emocional y es mostrado de manera voluntaria por la o el estudiante durante las jornadas de revisión del protocolo.

MOCHILA DE PREVENCIÓN: Término para designar a la mochila que contiene o se sospecha que puede contener objetos o sustancias que presentan un riesgo para la seguridad o la salud física, mental o emocional de la comunidad educativa, así como aquel que no ha sido sometido al protocolo de revisión por parte del Comité o cuando el alumnado se niega a ser revisado, toda vez que se prevé pueda contener objetos que no son propios para su desarrollo integral escolar.

PERSPECTIVA DE GÉNERO: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, adelanto y bienestar de las mujeres.

RIESGO: Probabilidad de la ocurrencia de un evento que provoque daño a la salud o a la integridad física o emocional de una persona, así como daño o pérdida probable sobre un agente afectable cualquiera que sea este. Sustancias psicotrópicas: compuestos naturales o sintéticos que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento. Violencia: cualquier acción u omisión que cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

3.7 INSUMOS

Petición instituciones escolares.
Apoyo a padres de familia.
Presencia Defensoría derechos Humanos.

3.8 RESULTADOS

Número de protocolos de mochila por la paz.
Asistencia de alumnos presentes.

3.9 POLÍTICAS

Atención directivos escolares y docentes, para el apoyo de operativa mochila en los días y horas avilés de 7:00 a 12:30 pm como 13:30 a 17:30 horas.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Agenda y programación de operativos mochila segura con las instituciones escolares y sociedad de padres de familia, de un aproximado de tres grupos para su eficiencia y supervisar la actividad no mayor de 25 minutos por aula.

Coordinación con la defensoría derechos humanos, dar fe de los actos sin violencia y todo bajo a derecho de los niños, niñas y adolescentes.

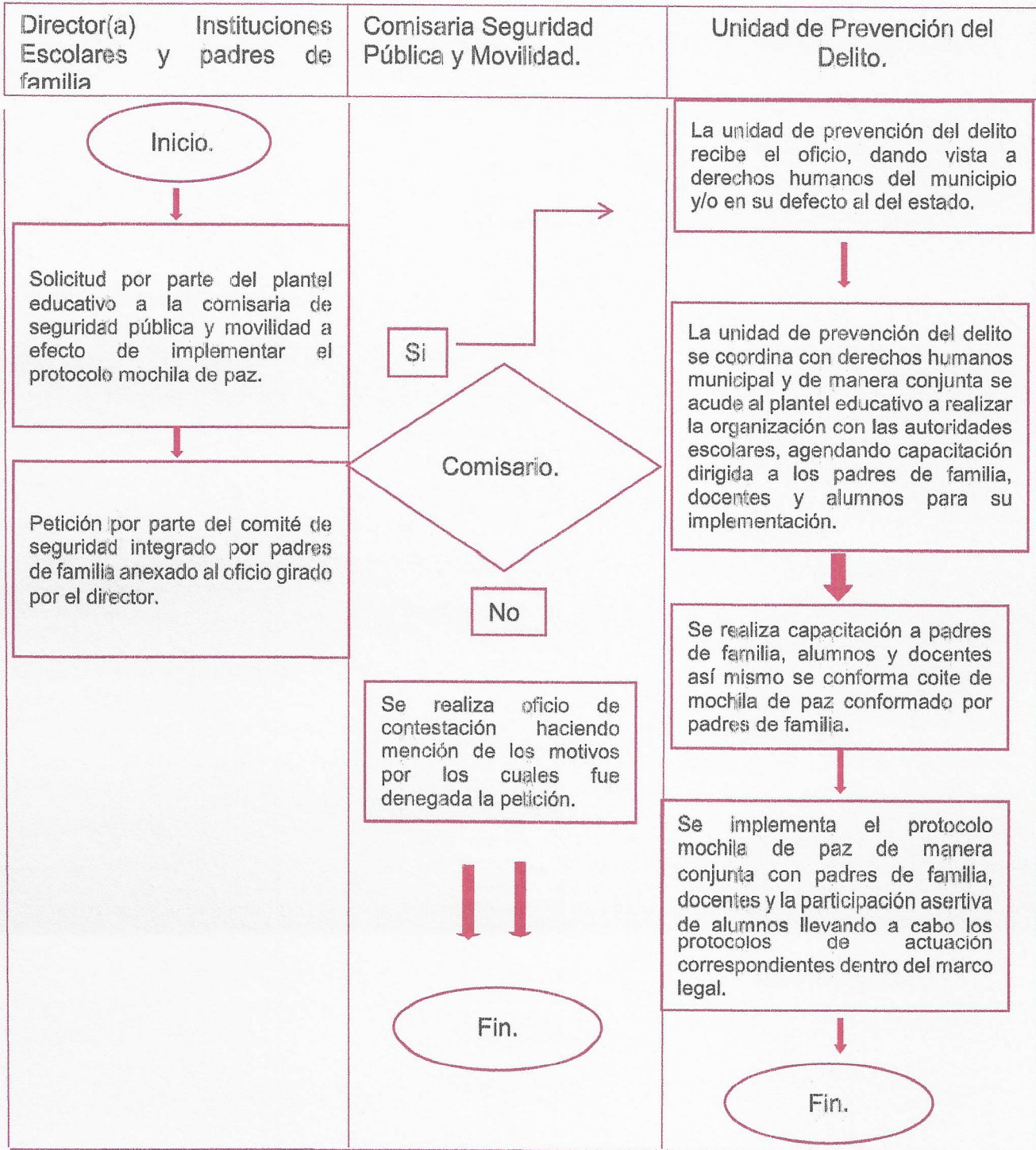
3.10 DESARROLLO

N°	Unidad Administrativa/Puesto.	Descripción de la actividad.
1.	Prevención del Delito.	El Titular de la Unidad de Prevención, se entrevista con el director(a) de la Institución Escolar.
2.	Prevención del Delito.	El titular de la Unidad de Prevención del Delito, apoya a padres de Familia para realizar acciones de prevención en las aulas.
3.	Comisario.	Se informa al Comisario de Seguridad Pública y Movilidad de la petición solicitada para las Instituciones Escolares.
4.	Defensoría Derechos Humanos.	Se informa al Licenciado Derechos Humanos para coadyuvar, en la petición solicitada de las Instituciones Escolares.
5.	Prevención del Delito.	El Titular de la Unidad de Prevención, realiza actividad en apoyo con padres de familia, docentes y Derechos Humanos.
6.	Prevención del Delito.	Se efectúan preguntas o dudas sobre la actividad realiza a alumnos, padres de familia y docentes.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

3.11 DIAGRAMACIÓN.





“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

3.12 MEDICIÓN

Número de Operativos Mochila segura solicitadas (mensual) / Número de operativos mochila realizadas x 100.

3.13 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Ediciones Fotográficas.
Agradecimiento, Petición.

“2025. Bicentenario de la vida municipal del Estado de México”

**OFICIO DE SOLICITUD UNIDAD DE PREVENCIÓN DEL DELITO
COYOTEPEC.**

- FECHA EN LA QUE SE GIRARA EL OFICIO DE SOLICITUD.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA QUE SOLICITA EL APOYO

- APOYO QUE REQUIERE EL PLANTEL EDUCATIVO.
- 3 FECHAS TENTATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.
- GRUPOS A TRABAJAR.
- DIRECCIÓN COMPLETA DEL PLANTEL.
- NUMEROS DE CONTACTO DIRECTO.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

4. SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO.	SIGNIFICADO.
	Inicio del Procedimiento.
	Número de Actividades.
	Cuadro con extracto de actividad.
	Línea de flujo.
	Decisión.
	Línea de comunicación vía correo o Telefónicamente.
	Determina el final del procedimiento.



“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

5. REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (julio del 2022); elaboración del manual.

Segunda edición (octubre del 2025); actualización del manual.

6. DISTRIBUCIÓN

El original del Manual de procedimientos se encuentra las Oficinas que ocupa la Unidad de Prevención del Delito.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- 1.- Presidencia.
- 2.- Secretaría de Ayuntamiento.
- 3.- Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad.
- 4.- Coordinación de Mejora Regulatoria.
- 5.- Dirección Jurídica-Consultiva.
- 6.- Órgano Interno de Control.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

7. VALIDACIÓN.

**Bióloga Marisol Luna Cruz,
Presidenta Municipal Constitucional de
Coyotepec, México.**

Vo. Bo.

**Ciudadana Paula Adria Escorcia,
Secretaria del Ayuntamiento de
Coyotepec, México.**

Vo. Bo.

**Licenciado Jorge Jonathan Cedillo Ramos,
Titular de la Comisaria de Seguridad Pública y Movilidad
del Gobierno Municipal de Coyotepec, México.**

Aprobado mediante acuerdo **COY/AYTO/ORD/070** derivado del punto número cuarto del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha treinta de octubre de dos mil veinticinco.



Unidos para
Transformar

